



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-01338-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) CAROL DEL ROSARIO ALVAREZ ECHEVERRÍA OSORIO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1964919751307, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de JACALTENANGO del Departamento de HUEHUETENANGO con residencia para recibir capacitaciones 5TA AV. 11A-28 ZONA 5 COL. LA PAZ SALCAJA, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente CAROL DEL ROSARIO ALVAREZ ECHEVERRÍA OSORIO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE EDUCACION PARA EL HOGAR PROFESOR HUMBERTO MIRANDA FUENTES, código No. 09-01-0160-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

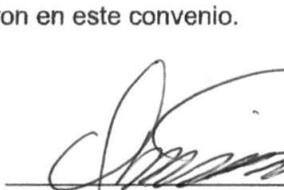
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



CAROL DEL ROSARIO
ALVAREZ ECHEVERRÍA OSORIO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ONEYDA LICELY VELASQUEZ ALVARADO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Lida. Rivadavia Marilth Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION



DOMINGO YOJCOMROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-01402-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ANA MARCELA MULL RAMÍREZ LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1764576660901, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de QUETZALTENANGO del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones 9A. CALLE 0-77 ZONA 7 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ANA MARCELA MULL RAMÍREZ LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NACIONAL DE FINANCIAS COMERCIALES SECCION DIURNA, con código No. 09-01-0155-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las instancias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

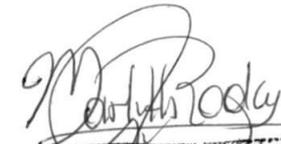
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 AMA MARCELA
 MULL RAMÍREZ LÓPEZ
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario


 ALFONSO DARIO DE LEÓN CORDERO
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo
 ZALTENANGO




 Tinda Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
 (colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE




 DOMINGO YOJOOM ROCCHÉ
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-01427-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ALMA DELIA CHAJ TUMAX VELÁSQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1751369040901, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de QUETZALTENANGO del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones 27 AV. 0-35 ZONA 7 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ALMA DELIA CHAJ TUMAX VELÁSQUEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 09-03-0011-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

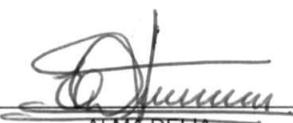
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

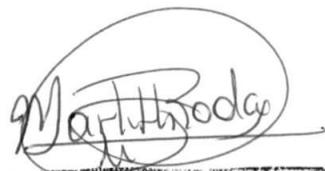
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ALMA DELIA
CHAJ TUMAX VELÁSQUEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



HECTOR ROCAEL TELLO DE LEON
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-03555-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) GILDA LISBETH LÓPEZ MONZÓN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1950728200901, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de QUETZALTENANGO del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones 23 AVENIDA ZONA 7 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente GILDA LISBETH LÓPEZ MONZÓN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 09-14-0019-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



 GILDA LISBETH
 LÓPEZ MONZÓN
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



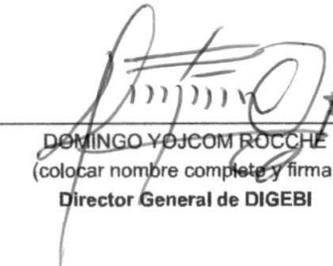
 ANGELA CANDELARIA SACALXOT
 SALANIC
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo





Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE





 DOMINGO YOJCOM ROCHE
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-05187-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ALONZO JEREMÍAS VELÁSQUEZ CHÁVEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1748072950908, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN MIGUEL SIGUILA del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones ALDEA LA EMBOSCADA, SAN MIGUEL SIGÜILÁ SAN MIGUEL SIGUILA, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ALONZO JEREMÍAS VELÁSQUEZ CHÁVEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 09-08-0004-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

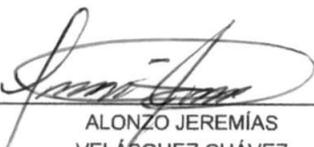


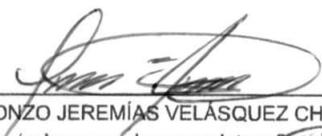
establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

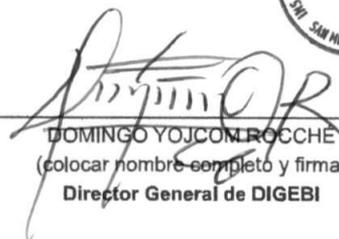
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 ALONZO JEREMÍAS
 VELÁSQUEZ CHÁVEZ
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario


 ALONZO JEREMÍAS VELÁSQUEZ CHÁVEZ
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo


 Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
 (colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE


 DOMINGO YOJCON ROCHE
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-03506-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) GRICELDA AZUCELY RIVERA MIRANDA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1770389261212, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de NUEVO PROGRESO del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones CANTÓN IXTALITO NUEVO PROGRESO, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente GRICELDA AZUCELY RIVERA MIRANDA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 12-12-0042-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el actor del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

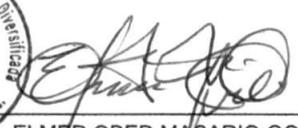
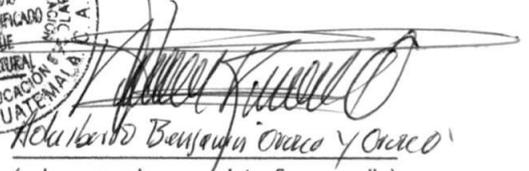
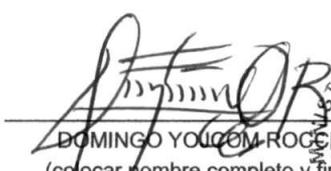
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

 GRICELDA AZUCELY RIVERA MIRANDA (colocar nombre completo y firma) Docente Beneficiario	  ELMER OBED MACARIO GODÍNEZ (colocar nombre completo y firma) Director Centro Educativo	  Ricardo Benjamín Orco y Orco (colocar nombre completo, firma y sello) Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS
 DOMINGO YUCOM ROCHE (colocar nombre completo y firma) Director General de DIGEBI		



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 303-02-03455-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MARIO ROBERTO MASAYA CASTILLO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2330105130301, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de ANTIGUA GUATEMALA del Departamento de SACATEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones 9A. CALLE PONIENTE RESIDENCIAL ROSARIO NO. 7 ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MARIO ROBERTO MASAYA CASTILLO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NORMAL PARA VARONES ANTONIO LARRAZABAL, con código No. 03-01-0059-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARIO ROBERTO
MASAYA CASTILLO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MANUEL ANTONIO ESTRADA ORTIZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

Licda. Mayra Juarez Valdez Juarez
Profesional de la DIEDUC
Santepéquez



DOMINGO YOJCOM ROSCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 307-02-08715-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MIGDALIA NINETTE CAMEY PROCOPIO VÉLIZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1832138150713, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN LUCAS TOLIMAN del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones 7A. AVENIDA 19 ZONA 1 SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebrará el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MIGDALIA NINETTE CAMEY PROCOPIO VÉLIZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, con código No. 07-13-0016-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



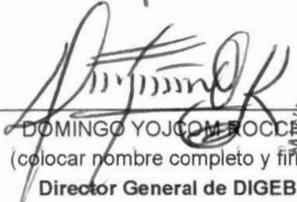
MIGDALIA NINETTE
CAMEY PROCOPIO VÉLIZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JORGE HUMBERTO VELIZ NAVICHOC
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Juan Francisco Yaj
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Técnico
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLA



DOMINGO YOJCOMERO
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 308-02-01770-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 27/04/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) SILVIA LORENA LÓPEZ LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1768733680101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 2A AVE. 4A-26, ZONA SALCAJÁ, QUETZALTENANGO SALCAJA, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente SILVIA LORENA LÓPEZ LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NORMAL PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL ADSCRITA A LA ENRO, con código No. 08-01-2245-46 del sector público, en el Nivel Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante la estructura presupuestaria 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-41-0000-0000. La distribución de los desembolsos está bajo la administración y responsabilidad del CHN durante el ciclo lectivo correspondiente.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) En caso de extravío de la tarjeta prepago o credenciales asignadas por el banco, informar inmediatamente al banco emisor. Así mismo el beneficiario deberá efectuar el pago de la reposición de la misma, según el monto que establezca el banco.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 “Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso” o PRA-FOR-206 “Liquidación de gastos para docentes de reingreso”. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

Excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el

traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.

- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



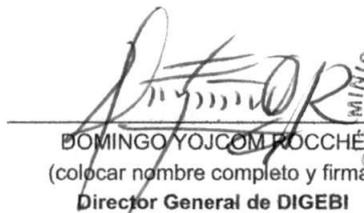
SILVIA LORENA
LÓPEZ LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JUAN VIRGILIO GARCÍA VÁSQUEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 310-02-01437-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ERIKA HAYDÉE SANDOVAL RODRÍGUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1842272161010, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ del Departamento de SUCHITEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones ITRADA PRINCIPAL, ALDEA NAHUALATE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ERIKA HAYDÉE SANDOVAL RODRÍGUEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 10-20-0022-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



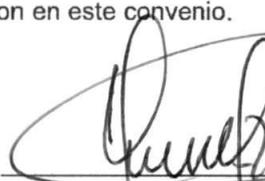
establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 ERIKA HAYDÉE
 SANDOVAL RODRÍGUEZ
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario


 VIVIAN ELISA CABRERA GRAMAJO
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo




 JANETTE EMPERATRIZ ORTIZ TZIAN
 (colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Entalpa
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN




 DOMINGO YOJCOM ROCHE
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-03554-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) IDALIA PRADELINA NAVARRO GODÍNEZ RAMÍREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1593200031202, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO SACATEPEQUEZ del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones 14 AVENIDA A 1ER. CALLEJON 1-18 ZONA 5 SAN MARCOS, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente IDALIA PRADELINA NAVARRO GODÍNEZ RAMÍREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NORMAL MIXTO DE OCCIDENTE "JUSTO RUFINO BARRIOS", con código No. 12-01-0048-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

IDALIA PRADELINA
 NAVARRO GODÍNEZ RAMÍREZ
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario



NELSON DE JESÚS BAUTISTA LÓPEZ
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS



DOMINGO YOJCOM ROSCHE
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-04995-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) TEDLY BRISEYDA RAMOS CACEROS FUENTES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1996670391201, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN MARCOS del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones 11 AVENIDA 4-50 ZONA 4 SAN MARCOS SAN MARCOS, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quien se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente TEDLY BRISEYDA RAMOS CACEROS FUENTES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NORMAL MIXTO DE OCCIDENTE "JUSTO RUFINO BARRIOS", con código No. 12-01-0048-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

TEDLY BRISEYDA
RAMOS CACEROS FUENTES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ELSON DE JESÚS BAUTISTA LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Aldo Benjamín Ordoñez y Ordoñez
(colocar nombre completo, firma y sello)
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS**

DOMINGO YOJCOM ROCOR
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 313-02-04098-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) YURICELY CRAULIZ MORALES GONZÁLEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2268479851321, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TECTITAN del Departamento de HUEHUETENANGO con residencia para recibir notificaciones CASERÍO TECTITAN, HUEHUETENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente YURICELY CRAULIZ MORALES GONZÁLEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 13-21-0026-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

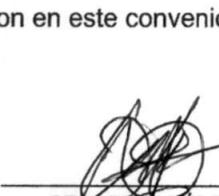
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



YURICELY CRAULIZ
MORALES GONZÁLEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



GERARDO PÉREZ MORALES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Nayda Elizabeth López
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOM ROGCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 313-02-04324-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ELENA PAULINA TERCERO LOPEZ GÓMEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2303677981323, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN IXCOY del Departamento de HUEHUETENANGO con residencia para recibir notificaciones CAMBOTE TONA 11 HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ELENA PAULINA TERCERO LOPEZ GÓMEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 13-01-0112-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio



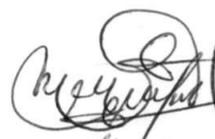
ELENA PAULINA
TERCERO LOPEZ GÓMEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS EDUCATIVAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO
GUATEMALA, C. A.



Myra Elizabeth López
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN ENTREGA EDUCATIVA
EDUCACIÓN ESCOLAR
NIVEL BÁSICO
CICLO DIVERSIFICADO
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.



DOMINGO YOJCOM RUCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIGEBI
GUATEMALA, C. A.



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 317-02-03478-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) DAVID ALEXANDER CALDERÓN RAMÍREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1578141731703, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN BENITO del Departamento de PETEN con residencia para recibir notificaciones SAN BENITO, PETÉN SAN BENITO, PETEN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente DAVID ALEXANDER CALDERÓN RAMÍREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 17-03-0025-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de lo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



DAVID ALEXANDER
CALDERÓN RAMÍREZ

(colocar nombre completo y firma)

Docente Beneficiario



KARLA VERONICA CHANCHAVAC
GONZALEZ

(colocar nombre completo y firma)

Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)

**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PETEN**



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ

(colocar nombre completo y firma)

Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 320-02-02044-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) IRIS ROSA MARIA CASASOLA GUERRA DE ORELLANA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2425333611805, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de LOS AMATES del Departamento de IZABAL con residencia para recibir notificaciones JOCOTAN CHIQUIMULA JOCOTAN, CHIQUIMULA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente IRIS ROSA MARIA CASASOLA GUERRA DE ORELLANA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO TECNOLÓGICO OFICIAL DE LA MANCOMUNIDAD CH'ORTI', con código No. 20-04-0097-46 del sector público, el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



IRIS ROSA MARÍA
CASASOLA GUERRA DE ORELLANA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



VILMA MARICELA MARCOS GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA



DOMINGO YOJCOM BOCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 321-02-05621-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) PAULA HERRERA CABRERA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2495806672101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de JALAPA del Departamento de JALAPA con residencia para recibir notificaciones BARRIO CHIPILAPA JALAPA, JALAPA, cuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente PAULA HERRERA CABRERA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, con código No. 21-01-0391-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

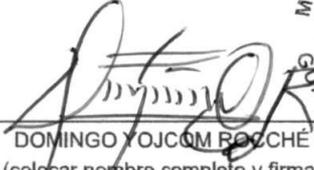
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 PAULA
 HERRERA CABRERA
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


 KAREN ODIL ESCOBAR GARCÍA
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


 Nidia Margoth Ramírez
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA




 DOMINGO YOICCOM BOCCHÉ
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 322-02-03595-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 27/04/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MARTA YESENIA PORTILLO MARTÍNEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2206711250101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 8A. CALLE 6-39 ZONA

BARRIO LATINO JUTIAPA, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MARTA YESENIA PORTILLO MARTÍNEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA INED "2 DE JUNIO", con código No. 22-01-0374-46 del sector público, en el Nivel Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante la estructura presupuestaria 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-41-0000-0000. La distribución de los desembolsos está bajo la administración y responsabilidad del CHN durante el ciclo lectivo correspondiente.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

-) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- a) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- b) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- c) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) En caso de extravío de la tarjeta prepago o credenciales asignadas por el banco, informar inmediatamente al banco emisor. Así mismo el beneficiario deberá efectuar el pago de la reposición de la misma, según el monto que establezca el banco.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el

traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.

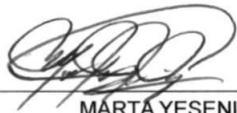
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MÁRTA YESENIA
PORTILLO MARTÍNEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



PAOLA WANDALY VIRGILL MARTÍNEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Miriam Elizabeth Carpio
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA



DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 323-02-00699-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 23/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MAYRA ALITZA RIVERA DOMINGUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2571155440101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 4A AVENIDA 4-67, C/A 1 APARTAMENTO 2 GUATEMALA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MAYRA ALITZA RIVERA DOMINGUEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE CIENCIAS COMERCIALES, con código No. 00-01-2469-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, o de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

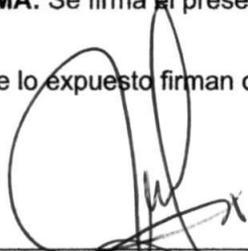
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MAYRA ALITZA
RIVERA DOMINGUEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



SILVIA PATRICIA COLON RODRIGUEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA
Lidia Maria Otilia Agustin
Coordinadora del Nivel Medio Ciclo Diversificado
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 323-02-03470-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) CARMEN ROSA MARROQUIN CHAVEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1753850760101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 6AV A 4-88 ZONA 11, LA MONTAÑA DE MINERVA MIXCO, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente CARMEN ROSA MARROQUIN CHAVEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TIERRA NUEVA I, con código No. 01-06-0133-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada .

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CARMEN ROSA
MARROQUIN CHAVEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

MARTA LUCRECIA MOLINA SEP
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Entabla
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA
Licda. María Otilia Agustín
Coordinadora del Nivel Medio Ciclo Diversificado
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DOMINGO YO COM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 323-02-03477-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) DEYNA GABRIELA TZIC BRACAMONTE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2601130180101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 15 CALLE 4-40 ZONA ZONA 3, CIUDAD CAPITAL, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente DEYNA GABRIELA TZIC BRACAMONTE, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 00-01-0206-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Deyna Gabriela Tzic Bracamonte
 DEYNA GABRIELA Tzic B.
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

Eva Angelina Ramirez
 EVA ANGELINA RAMIREZ RAMÍREZ
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Eva Angelina Ramirez
 DOMINGO YOCOM ROLLO
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



[Firma]
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA
Licda. María Otilia Agustín
 Coordinadora del Nivel Medio Ciclo Diversificado
 Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 323-02-03539-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) HEYDY RUBÍ RIVERA BRAVATI ZUÑIGA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1581488940101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 45 AV 4-40, E-403 COLONIA TESORO BAMVI ZONA 2 MIXCO GUATEMALA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente HEYDY RUBÍ RIVERA BRAVATI ZUÑIGA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE FORMACION SECRETARIAL, con código No. 00-01-0174-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

 HEYDY RUBI RIVERA BRAVATI ZUNIGA (colocar nombre completo y firma) Docente Beneficiario	  INGRID DEL ROSARIO DOMIS CERÓN (colocar nombre completo y firma) Director Centro Educativo	 (colocar nombre completo, firma y sello) Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA Licda. Maria Otilia Agustin Coordinadora del Nivel Medio Ciclo Diversificado Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte MINISTERIO DE EDUCACIÓN
	 DOMINGO YUJCOM ROCHE (colocar nombre completo y firma) Director General de DIGEBI 	



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 323-02-03854-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) LESLY AZUCENA HERNÁNDEZ PAXTOR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2995140130101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones MANZANA 12 EL LOTE 13 ZONA 18 GUATEMALA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quien se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente LESLY AZUCENA HERNÁNDEZ PAXTOR, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA EN TECNOLOGÍA, con código No. 01-07-0051-46 del sector público, en el Nivel Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

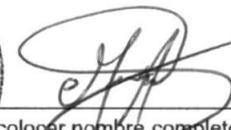
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



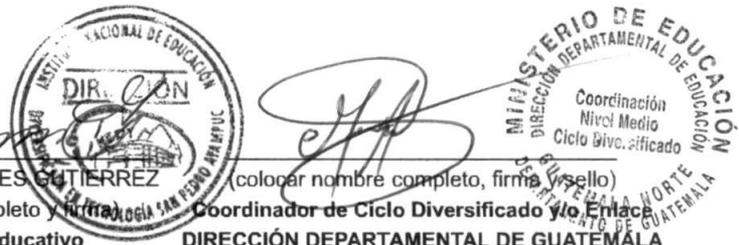
**LESLY AZUCENA
HERNÁNDEZ PAXTOR**
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



LILIAN ROSELIA MORALES GUTIÉRREZ
(colocar nombre completo y firma)
Directora Centro Educativo

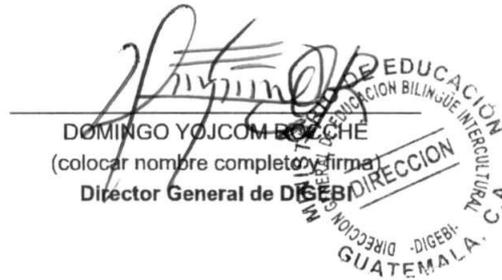


(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinadora de Ciclo Diversificado y Enlace
**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
GUATEMALA NORTE**
Licda. María Otilia Agustín
Coordinadora del Nivel Medio Ciclo Diversificado
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





DOMINGO YOJCOM BOCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 324-02-034842023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 28/11/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ANNIE ADEMIA SURIANO GÓMEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1842207500611, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUAZACAPAN del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones 15AV. 7-26 ZONA 6, 3. TERRANOVA VILLA NUEVA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ANNIE ADEMIA SURIANO GÓMEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES, con código No. 01-15-9155-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

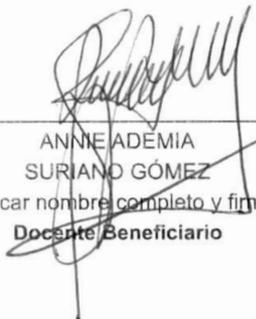
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

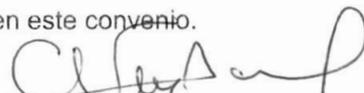
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

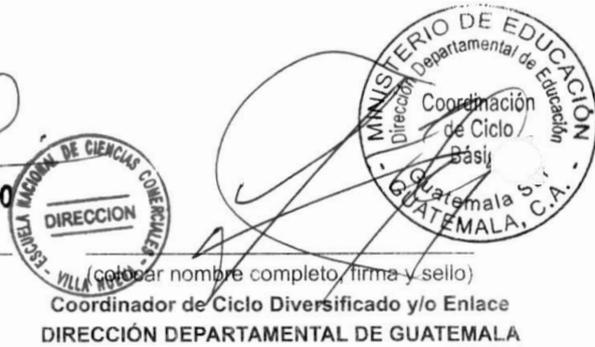
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ANNE ADEMIA
SURIANO GÓMEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



Lic. Nery Alberto Friely Alvarado
Colegiado No. 31196
NERY ALBERTO FRIELY ALVARADO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA



DÓMINGO YUJCOM ROCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 326-02-03476-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) KATY ROSSANA QUAN RODAS, quien se identifica con Documento Personal de identificación número 2340283000101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 6TA. AV. 16-37 LO DE COY MIXCO, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente KATY ROSSANA QUAN RODAS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 01-08-0060-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

KATY ROSSANA
QUAN RODAS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



AURA JUDITH CRUZ MENDOZA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA

DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 306-02-06913-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) SUA SARAI LOPEZ ALVAREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2457175870608, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CHIQUIMULILLA del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones BARRIO SAN SEBASTIAN CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente SUA SARAI LOPEZ ALVAREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 06-09-0028-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

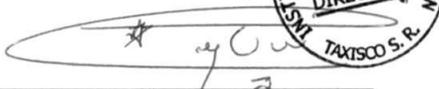
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



SUA SARAI
LOPEZ ALVAREZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



CARLOS RAFAEL BARRIENTOS ROLDAN
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA



DOMINGO YOJCOM RUCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 307-02-08307-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ELISA MARÍA SALOMÉ CAN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1809037990701, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SOLOLA del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones SOLOLA SOLOLA, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ELISA MARÍA SALOMÉ CAN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES, con código No. 07-01-0499-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

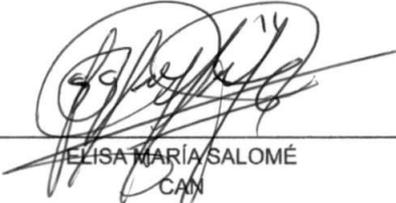
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ELISAVARIÁ SALOMÉ
CAM
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



RAMIRO PANJOJ BULUX
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Juan Francisco Yajalón
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLA



DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 307-02-08370-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ROBERTO JOSÉ MENDOZA CHAVAJAY, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1979814020719, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTIAGO ATITLAN del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones CANTÓN CHICHAJ SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ROBERTO JOSÉ MENDOZA CHAVAJAY, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 07-19-0019-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

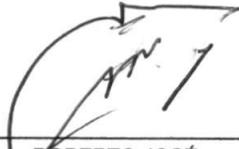


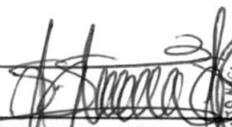
establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

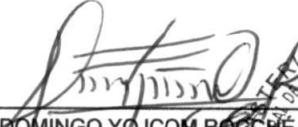

 ROBERTO JOSÉ
 MENDOZA CHAVAJAY
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario


 SANTIAGO SISAY SAPALEU
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo




 Juan Francisco Yox
 (colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y de Enlace
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLA




 DOMINGO YOJCOM ROCHE
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 308-02-01501-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) FLAVIA VIRGINIA NAVARRO OLA DE BETANCOURTH, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1659565690802, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN del Departamento de TOTONICAPAN con residencia para recibir capacitaciones KILOMETRO 193 RUTA A TOTONICAPAN SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN, TOTONICAPAN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente FLAVIA VIRGINIA NAVARRO OLA DE BETANCOURTH, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, con código No. 08-03-0055-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

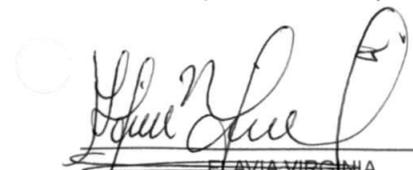


establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

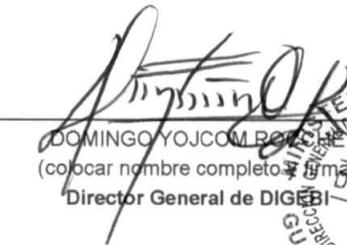
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 FLAVIA VIRGINIA
 NAVARRO OLA DE BETANCOURTH
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario


 JULIA ARACELY GUTIÉRREZ JUÁREZ
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo


 Hilda Aracelia Hernández Cordero
 (colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN


 DOMINGO YOICOMBO
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 310-02-04268-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MELSAR OSEAS QUINILLO TUNAY, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2167389111014, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de PATULUL del Departamento de SUCHITEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones FINCA SAN JULIAN JLUL, SUCHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MELSAR OSEAS QUINILLO TUNAY, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 10-15-0022-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



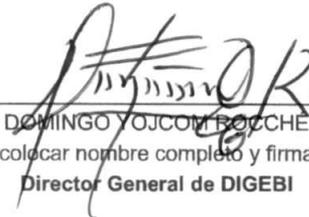
MELSAR OSEAS
QUINILLO TUNAY
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



FLOR DE MARÍA BARRIOS DE LEÓN
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



JANETTE EMPERATRIZ ORTÍZ TZIÁN
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Entalce
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN



DOMINGO YOJCOM BOCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-04034-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) GUSTAVO ADOLFO MÉRIDA OROZCO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1944737161202, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO SACATEPEQUEZ del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones 3RA. CALLE 9-20 ZONA 1 SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente GUSTAVO ADOLFO MÉRIDA OROZCO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 12-29-0021-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

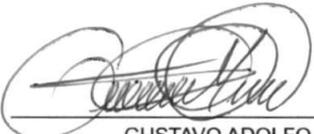


establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 GUSTAVO ADOLFO
 MÉRIDA OROZCO
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


 DANIELA IMNA HIEL ALVIZURES LOPEZ
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


 Adalberto Benjamín Orozco y Orozco
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS


 DOMINGO YOJCOM BOCCHÉ
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-06699-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MARÍA DOLORES RECIOS CHÁVEZ CALDERÓN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1906426371215, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de MALACATAN del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones CANTON ARRIOS MALACATAN, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MARÍA DOLORES RECIOS CHÁVEZ CALDERÓN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 12-15-0035-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 “Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso” o PRA-FOR-206 “Liquidación de gastos para docentes de reingreso”. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



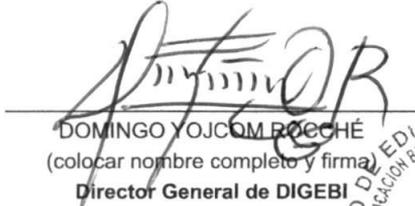
MARIA DOLORES
RECINOS CHÁVEZ CALDERÓN
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



LILIANA MARITZA DE LEÓN RAMÍREZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Roberto Benjamín Ordoñez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 313-02-04095-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) YUSVI PAOLA LÓPEZ ORTÍZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2088081751321, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TECTITAN del Departamento de HUEHUETENANGO con residencia para recibir notificaciones CABECERA MUNICIPAL TECTITAN, HUEHUETENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente YUSVI PAOLA LÓPEZ ORTÍZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 13-21-0026-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

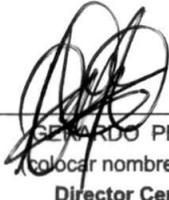
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

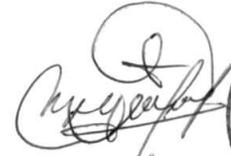
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



YUSVI PAOLA
LÓPEZ ORTÍZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



GERARDO PÉREZ MORALES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Migda Elizabeth López
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 313-02-05289-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MARTA JULIA SAMAYOA GUTIERREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1939643331301, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de EHUETENANGO del Departamento de HUEHUETENANGO con residencia para recibir notificaciones 3RA. CALLE 11-98 ZONA 8 HUEHUETENANGO HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MARTA JULIA SAMAYOA GUTIERREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO DIVERSIFICADO DE PERITO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA J.V., con código No. 13-01-4966-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las autoridades respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

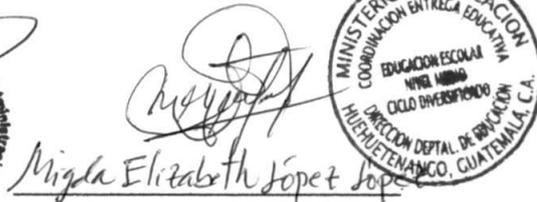
fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARTA JULIA
SAMAYOA GUTIERREZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



DELMAR ELEAZAR PALACIOS LUCAS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Nigla Elizabeth Lopez Lopez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 313-02-10083-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MATEO GÓMEZ Y GÓMEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1657089721301, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de HUEHUETENANGO del Departamento de HUEHUETENANGO con residencia para recibir notificaciones 6TA. CALLE 11-85 ZONA 1 HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MATEO GÓMEZ Y GÓMEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NORMAL MIXTO ALEJANDRO CORDOVA, con código No. 13-01-0065-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

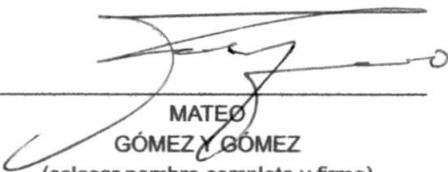
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

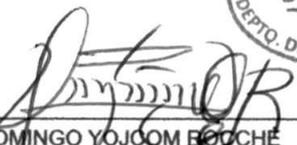
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


MATEO
GÓMEZ Y GÓMEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


ADELA MARÍA ELIZABETH CALDERON
CANO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


Migda Elizabeth Lopez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE




DOMINGO YOJOM ECHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 314-02-01284-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) VICTOR IGOR CASTRO VILLATORO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2681891611401, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTA CRUZ DEL QUICHE del Departamento de QUICHE con residencia para recibir notificaciones COLONIA 10 DE JULIO CASA NO. 28 SANTO TOMAS CHICHICASTENANGO, QUICHE, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente VICTOR IGOR CASTRO VILLATORO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NORMAL DE EDUCACION BÁSICA, con código No. 14-01-5098-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



VICTOR IGOR
CASTRO VILLATORO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JUAN NICOLAS GARCIA CUTZ QUICHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUICHÉ



Ministerio de Educación
Dirección Deptal. de Educación
COORDINACIÓN
CICLO
DIVERSIFICADO
Quiché
Guatemala, C.A.



DOMINGO YUJCOMBRUC
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION BILINGUE INTERCULTURAL
GUATEMALA, C.A.



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 316-02-03716-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MARSY ELIZABETH CAL GAMARRO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2337394831602, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ del Departamento de ALTA VERAPAZ con residencia para recibir notificaciones 1ª CALLE 3-31 VIA 3 BARRIO SANTA CECILIA SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MARSY ELIZABETH CAL GAMARRO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 16-02-0013-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, o de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



 MARSY ELIZABETH
 CAL GAMARRO
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

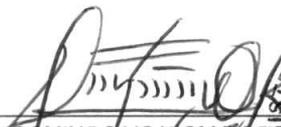


 ERIK ROBERTO CÚ POP
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo





 Elin Orlando Cabnal
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTA



 DOMINGO YOJOOM ROCHE
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI







PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 316-02-03892-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 22/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JULIETA ADELINA WIRSING AC, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2550913621601, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de COBAN del Departamento de ALTA VERAPAZ con residencia para recibir notificaciones 7.^a AVENIDA 3-21 ZONA 5. SAN RO CARCHA, ALTA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente JULIETA ADELINA WIRSING AC, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 16-09-0839-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



JULIETA ADELINA
WIRSING AC

(colocar nombre completo y firma)

Docente Beneficiario



JULIETA ADELINA WIRSING AC

(colocar nombre completo y firma)

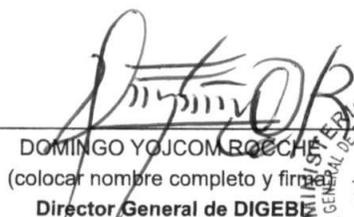
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)

Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTA



DOMINGO YOJCOM BOCHE

(colocar nombre completo y firma)

Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 316-02-05706-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MILDRED ESPERANZA MEDRANO JUÁREZ AJCAM, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2358471861604, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TACTIC del Departamento de ALTA VERAPAZ con residencia para recibir notificaciones 2 A C 03-008 ZONA 8 TACTIC, ALTA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MILDRED ESPERANZA MEDRANO JUÁREZ AJCAM, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 16-04-0062-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MILDRED ESPERANZA
MEDRANO JUÁREZ AJCAM
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

RUBÉN XICOL BAC
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)

Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTA

DOMINGO ROJCOM ROCOHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 322-02-03588-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) YEIMY JUDITH GONZÁLEZ QUINTANA CHINCHILLA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1978561792203, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTA CATARINA MITA del Departamento de JUTIAPA con residencia para recibir notificaciones BARRIO SANTA ELENA SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente YEIMY JUDITH GONZÁLEZ QUINTANA CHINCHILLA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 22-03-0021-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

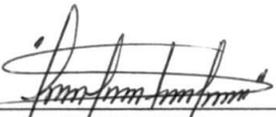


establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

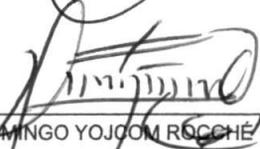
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 YAIMY JUDITH
 GONZÁLEZ QUINTANA CHINCHILLA
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


 MARLEN DANILLO ORTÍZ POLANCO
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




 Minian Elizabeth Carrillo
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA


 DOMINGO YOJOOM ROCCHÉ
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 322-02-03934-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) RUTILIA EVELIN RODRÍGUEZ RAMOS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1800445592208, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de JEREZ del Departamento de JUTIAPA con residencia para recibir notificaciones BARRIO EL SITIO, ALDEA LA JEMERALDA JEREZ, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente RUTILIA EVELIN RODRÍGUEZ RAMOS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 22-07-0008-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



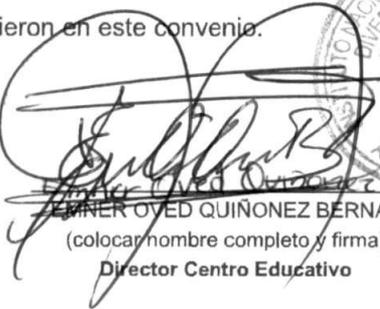
establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 RUTILIA EVELIN RODRÍGUEZ RAMOS
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


 EDDNER OVIED QUIÑONEZ BERNAL
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




 Amalida Girellana Carrillo
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA


 DOMINGO YOJOCÓN BOCCHÉ
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 323-02-03493-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) GILDA MARIBEL ACUÑA DURÁN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1606218441106, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN ANDRES VILLA SECA del Departamento de RETALHULEU con residencia para recibir notificaciones MZ. "C", CASA 9, SECTOR RUBÍ, COLINAS DEL NORTE, EL FISCAL, PALENCIA, GUATEMALA. PALENCIA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente GILDA MARIBEL ACUÑA DURÁN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA NITO PALENCIA MAYEN, con código No. 01-04-0003-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada .

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio

GILDA MARIBEL
ACUÑA DURÁN
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

LILIAN MARIELA CASTRO SANDOVAL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA
Licda. María Otilia Agustín
Coordinadora del Nivel Medio Ciclo Diversificado
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 324-02-089372023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/11/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) SEBASTIANA GONZÁLEZ LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1591818951401, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTA CRUZ DEL QUICHE del Departamento de QUICHE con residencia para recibir notificaciones 5TA, CALLE 11-48 OL. EL GRAN MIRADOR ZONA 8 VILLA NUEVA VILLA NUEVA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente SEBASTIANA GONZÁLEZ LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 01-15-0076-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SEBASTIANA
GONZÁLEZ LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

RUDY NEFTALI CANAHUI GALEANO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA

DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 325-02-03984-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) IRIS ROSELIA LÓPEZ CALDERÓN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2448062410103, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JOSE PINULA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones LOTE 372 SECCIÓN B, SANTA SOFIA SAN JOSE PINULA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente IRIS ROSELIA LÓPEZ CALDERÓN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 01-03-0013-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

IRIS ROSELIA
LÓPEZ CALDERÓN
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

BEDA LUZ FRANCO AMBROCIO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

Lic Danilo Alberto González Vargas
Coordinador de nivel Diversificado en funciones
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Oriente

(colocar nombre completo, firma y sello)

**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA**

DOMINGO YOICOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 326-02-03908-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MANUELA ISABEL LEON ZEPEDA DE IZQUIERDO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2658980720101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones SECTOR 8 LOTE COL. ESPERANZA AMPARO II ZONA 7, CIUDAD CAPITAL, actuando en calidad de docente beneficiado, y quien se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MANUELA ISABEL LEON ZEPEDA DE IZQUIERDO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 00-07-0007-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

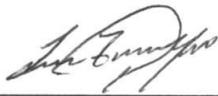
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



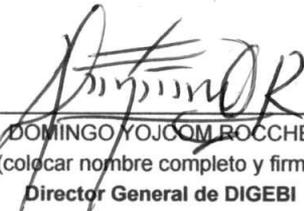
MANUELA ISABEL
LEON ZEPEDA DE IZQUIERDO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ALBERTO FELIPE YAX
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA



DOMINGO YOJOQUM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI